I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000360

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 08 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/814/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/086/2017 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/044/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"PARQUES ACUÁTICOS, EL VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017"** y mediante Decreto Exento N°202/122/2017 se adjudicó la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRÍGUEZ LEIVA E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de **"PARQUES ACUÁTICOS, EL VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017"**, suscrito con fecha 09 de febrero del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L.,** R.U.T N° 76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRÍGUEZ LEIVA**, cédula de identidad N°10.850.945-7, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/0044/2017, se llamo a Propuesta Publica, denominada **"PARQUES ACUATICOS, EL VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017"** Y mediante Decreto Exento N° 202/122/2017 se adjudico la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L.,** ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

- *Piscina de 10 mts de diámetro de 1,20 de alto.*
- *1 juego con tobogán con forma de pulpo u otro de 12 mts. de largo x 6 de ancho, con 2 toboganes de deslizamiento.*
- *1 piscina de 6 x 10 mts de ancho de 50 cm de alto.*
- *1 juego con 3 toboganes, con forma de animales y colores con 2 subidas laterales de 12 x 8 x 7 de alto.*
- *1 Juego de Realidad Virtual motivo acuático.*
- *1 juego con piscina con forma de Animales u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*
- *1 juego con piscina con forma de Arboles, figuras geométricas u otra atractivo para niños de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*

- *2 piscinas baby de 3 mts. de diámetro de 60 cm de alto*
- *1 generador*
- *300 helados de agua*
- *1 escenario de 4 x 3 mts.*
- *1 animador (a)*
- *1 Amplificación*
- *1 clase de zumba*
- *10 monitores*
- *1 salvavidas*
- *1 DJ*
- *Lienzos*
- *Volantes*

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días 27 de Enero de 2017 y 24 de Febrero 2017.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 11.764.470 (once millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos) más IVA.

SEXTO: El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratado hace entrega del Depósito a la Vista del Banco de Chile N°001297-6, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000360

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

" PARQUES ACUATICOS EL VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017"

En Cerrillos, 09 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, cédula de identidad Nº10.850.945-7, ambos domiciliados en El Canelo Nº1229, comuna de Maipú, teléfono 225390832/92322283, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/0044/2017, se llamo a Propuesta Publica, denominada **"PARQUES ACUATICOS, EL VERANO SE VIVE EN CERRILLOS 2017"** Y mediante Decreto Exento N° 202/122/2017 se adjudico la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

- *Piscina de 10 mts de diámetro de 1,20 de alto.*
- *1 juego con tobogán con forma de pulpo u otro de 12 mts. de largo x 6 de ancho, con 2 toboganes de deslizamiento.*
- *1 piscina de 6 x 10 mts de ancho de 50 cm de alto.*
- *1 juego con 3 toboganes, con forma de animales y colores con 2 subidas laterales de 12 x 8 x 7 de alto.*
- *1 Juego de Realidad Virtual motivo acuático.*
- *1 juego con piscina con forma de Animales u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*
- *1 juego con piscina con forma de Arboles, figuras geométricas u otra atractivo para niños de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*
- *2 piscinas baby de 3 mts. de diámetro de 60 cm de alto*
- *1 generador*
- *300 helados de agua*
- *1 escenario de 4 x 3 mts.*
- *1 animador (a)*
- *1 Amplificación*
- *1 clase de zumba*
- *10 monitores*
- *1 salvavidas*
- *1 DJ*
- *Lienzos*

- *Volantes*

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días 27 de Enero de 2017 y 24 de Febrero 2017.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 11.764.470** (once millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos) **más IVA.**

SEXTO: El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, para actuar en representación de la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 02 de Diciembre del año 2010, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes 15°Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA
CI N°10.850.945-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

P.P.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV